

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 565.- En la Provincia de San Luis, DIECISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación del Dr. Matías Benjamín Mezzano y de la Dra. Silvina Elena Schenk, Juez y Secretaria, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales con asiento en la Primera Circunscripción Judicial con jurisdicción territorial exclusiva y excluyente en toda la Provincia de San Luis, por la cual solicitan la provisión de otro lugar físico para el referido Organismo, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos N° 508/2018 por cual se aclaró la competencia de tal Juzgado y N° 510/2018 por el que se determinó el traslado de nuevo personal para desempeñarse en dicho Juzgado.-

Que ante lo solicitado, se requirió al Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, la elaboración de un informe sobre la factibilidad edilicia para efectuar un posible traslado, y que de tal informe, elevado por el Ing. Carlos Zoppi, surge la posibilidad de traslado a un espacio físico de mayores dimensiones, acorde a los requerimientos funcionales actuales de tal Organismo.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 inciso 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DISPONER el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales con asiento en la Primera Circunscripción Judicial con jurisdicción territorial exclusiva y excluyente en toda la Provincia de San Luis, al Primer Subsuelo del Edificio de Tribunales sito en calle Rivadavia N° 340 de la Ciudad de San Luis.-

II.- DETERMINAR que el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales con asiento en la Primera Circunscripción Judicial con jurisdicción territorial exclusiva y excluyente en toda la Provincia de San Luis, se efectivizará a partir del día 17 de agosto de 2018 en horario vespertino, y el funcionamiento del mismo en el nuevo espacio físico será a partir del día 21 de agosto de 2018.-

III.- ESTABLECER que por Dirección Contable, Mantenimiento y Secretaría de Informática Judicial se arbitren las medidas pertinentes a los efectos del traslado dispuesto en el presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.